

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XII.

PACHUCA, FEBRERO 4 DE 1908.

NUM. 10.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

### Perfectamente bien.

Con positiva congratulación publicamos el siguiente mensaje que ayer recibí el Sr. Secretario General dirigido por el Sr. Juez de 1.ª instancia del Distrito de Apam:

"Para conocimiento del Sr. Gobernador, tengo el honor de participar á Ud. que el Juzgado de mi cargo, con esta fecha no tiene causas ni reos á su disposición."

Dígasenos si no es de celebrarse la noticia anterior, que aumenta el número de las que de esta propia especie hemos publicado en este periódico.

### Vacuna.

La noticia que sobre la administración de la vacuna rinde el encargado de propagarla en este Distrito, por el mes de Enero último, contiene los siguientes datos que se refieren al Municipio de Toluca.

En la Cañada fueron vacunados 15 niños y 22 niñas; en el pueblo de Acayuca 26 niños y 45 niñas; en la ranchería de los Comales 18 niños y 38 niñas; en la ranchería del Tepozán 15 niños y 15 niñas y en la ranchería de Corralillos 12 niños y 13 niñas.

### Cuatro profesores más.

Ante el Jurado examinador, en el Instituto Científico y Literario, fueron examinadas y aprobadas en todas las materias que corresponden á la Instrucción Primaria de segunda clase, las Sritas. Elena Bouilla, María Luisa Aguirre é Irene Oliver. Y todas las correspondientes á la Instrucción Primaria de primera clase, el joven Guadalupe Vargas (jr.)

Todos recibirán el título respectivo para que puedan ejercer la profesión.

### Defunción.

Ha fallecido en esta ciudad el Sr. D. Vicente Martínez, Secretario de la Jefatura política del Distrito de Apam y antiguo empleado de varias oficinas del Estado.

### Viruela.

Algunos casos de esta enfermedad se han dado en varios pueblos del Distrito de Actopan; aunque no está declarado que el terrible mal haya aparecido con carácter epidémico, tanto el Gobierno local como la autoridad política del citado Distrito, han dictado inmediatamente las más eficaces medidas para combatir y contener el mal.

Al efecto, la autoridad política aludida ha expedido la siguiente circular:

"Ha llegado á conocimiento de esta Jefatura, que en algunas localidades de esta comprensión se han registrado últimamente, casos fatales de viruela maligna que, en caso de tener mayor desarrollo, alcanzarían las proporciones terribles de una verdadera calamidad pública.

Con el natural deseo de contener su avance y extinguirla, recomiendo á Ud. muy eficazmente, apelando á su no desmentido celo en el cumplimiento de sus deberes, que, con todo empeño, valiéndose de Auxiliares que le están subordinados y de cuantos medios estén á su alcance, ponga en vigor, sin pérdida de momento, las prescripciones siguientes:

1.º Obligar á los moradores de casas infestadas á que

cuanto antes las fumiguen aunque sea con azufre quemado dentro de las mismas habitaciones:

2.º Estrecharlos, hasta donde sea posible, al aseo y limpieza de sus personas y ropas y también de las mismas casas.

3.º Advertirles el inminente riesgo de contagio á que se exponen, entregándose á la embriaguez ú otros excesos que influyan en el quebrantamiento de la salud.

4.º Imponerles, como ineludible, la obligación de la vacuna, sin distinción de sexo, edad ni condición.

5.º Cuidar estrictamente de que no vayan á las escuelas los niños en cuyas casas hubieran ocurrido casos de viruela, porque ellos podrían llevar en sus ropas el germen de la enfermedad y producir con esto el contagio á los demás alumnos.

6.º Informará Ud. diariamente á esta Jefatura de los casos de viruela de que tenga noticia, especificando los que produzcan la muerte de los atacados.

Recomiendo á Ud., por último, obrar con la celeridad que reclama la gravedad del asunto, concediéndole preferente atención, tanto por la misma naturaleza de él, como también para no incurrir en responsabilidades ulteriores. Igual recomendación dirigirá á los Auxiliares de ese Municipio, sirviéndose darme aviso de haberlo verificado."

Libertad y Constitución. Actopan, 28 de enero de 1908.—E. J. P., F. Oropeza.—Rúbrica.—Al Sr. Presidente Municipal."

Por otra parte, la vacuna se está propagando con todo empeño y actividad no solo por el empleado oficial Dr. Don Jesús Ramírez, sino también por particulares, como sucede en Tepatepec, en donde fué hecha esa operación por Don Manuel González con linfa pedida al Consejo Superior de Salubridad de México. Además, con objeto de evitar el contagio de la enfermedad en la cárcel de Actopan, lugar de malas condiciones higiénicas resagradas con la aglomeración de algo más de cien reclusos, se emprendió el blanqueo con cal en las paredes y techos donde aquellos se alojan.

En número suficiente se han remitido tubos con linfa vacunal para que la autoridad de referencia los distribuya para contener el mal que ha aparecido en aquellos áridos rumbos.

### Circular importante.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Circular número 2.

Por el recargo de labores en las oficinas del Catastro y las rentísticas, con motivo del cumplimiento del Decreto 871, y á fin de que en la observancia de sus preceptos los causantes del impuesto predial dispongan de la mayor amplitud, se considerarán como dentro del plazo legal respectivo las manifestaciones de que habla el artículo 2.º del citado decreto que aun presentaren los interesados en el curso de la primera quincena del entrante febrero, ó haciéndose efectivas sino desde el 16 del propio mes las notificaciones á que se refiere la segunda parte del artículo 1.º del decreto dicho, respecto de las propiedades no manifestadas hasta aquella fecha.

En acuerdo de hoy se ha servido disponer así el Sr. Gobernador, y lo comunico á Ud. para que lo ponga en conocimiento de quienes corresponda por cuantos medios de publicidad estén á su alcance.

Pachuca, enero 24 de 1908.—Hernández.—Sr. ....

**Municipio de Pachuca.**

Movimiento habido en la semana del 20 al 26 de Enero de 1908

*Presentaciones.*

Jesús Quezada y Maura Monzalvo.

*Matrimonios.*

Ignacio Valencia y Cruz Ayala, Sabás Ríos y Sara Gutiérrez, Timoteo Bautista y Jesús Licona.

*Nacimientos.*

Hombres 11, mujeres 8 ..... 19

*Defunciones.*

Silvino Robles, Celestino Díaz, Atilano Vargas, José Jesús Morín, Marciano Bustamante, Melecio Hernández, Laura Soto Mayor, Marcial Gómez, Maura Butrón, M.<sup>a</sup> Porfiria Mendoza, José García, Petra Benítez, Aurora Mera, Secundina Cruz, José Guadalupe Velázquez, Antonio Palomino, Cecilio Guerrero, Federico García, Jose Estrada, Sebastiana Fuentes, Bruno Candelario, Elias Pérez, Evaristo Trejo, Feto masculino, Clara Olvera, Tomás Acuña, Federico Esparza, Crisóstomo Hernández, José Juan Bautista, M.<sup>a</sup> Soledad García, Simitrio Angeles, Sabino Rodríguez, Narciso Aldama, Concepción Lozano.

*Niños vacunados.*

Hombres 30, mujeres 29 ..... 59

*Enfermos remitidos al Hospital civil.*

Hombres 1, mujeres 1 ..... 2

*Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.*

Novillos..... 123  
Cerdos ..... 65  
Carneros..... 88  
Chivos ..... 196

*Animales incinerados en el Horno Crematorio*

Caballos ..... 12  
Mulas ..... 1  
Asnos ..... 1  
Cerdos ..... 6  
Perros ..... 8

*Ministrado por el Municipio.*

Petróleo á la Gendarmería, litros ..... 56  
Petróleo á veladores de jardines, litros..... 7  
Petróleo á la Carcel del Estado, litros..... 4  
Petróleo al velador del Panteón, litros ..... 2

*Compras hechas por el Municipio.*

Paja para el Corral de Consejo, kilos ..... 6457  
Para servicio de los Jardines. Cera de campeche para injertos, kilos ..... 1  
Para servicio de los Jardines. Candados Yale para los invernaderos..... 3  
Para el zaguán del Rastro de Ciudad. Tornillos, paquetes ..... 1  
Para servicio de la quebradora de piedra. Tornillos..... 3  
Para herraje de las mulas del Municipio. Clavo, kilos ..... 4  
Para servicio del taller de Carrocería. Limas. Clavo "alambre, kilos" ..... 3  
Para servicio de la Presidencia Municipal. Sestos alambre ..... 6  
Alfombra del País, metros ..... 25  
Pasillo, metros..... 12  
Barníz, botes..... 1

Brochas.....  
Para servicio del departamento de Dibujo. Tinta de China, pomos.....

Para pintar el Rastro de Ciudad.

Albayalde, kilos .....  
Humo de ocote, gramos.....  
Aceite linaza, botes.....

Para servicio de la Gendarmería. Mechas, docenas

Para servicio de la Gendarmería Petróleo litros.....

Para guarnición de las mulas del Municipio.

Argollas.....  
Cañamo, paquetes.....

Cera campeche, gramos.....

Argollas.....

Cartón, hojas.....  
Para la quebradora de piedra. Varillas acero.

Para reparación de carros del Municipio.

Tornillos 4 por 1/2.....

" 4 1/2 por 1/2.....

Estoperoles.....

Para la quebradora de piedra.

Martillo.....

Llave inglesa.....

Clavo, kilos.....

Para impresiones Municipales, papel cuádruplo manos.....

Para impresiones Municipales, papel color manos.....

*Obras Materiales.*

En la 2<sup>a</sup> calle de Bravo Empedrado, mets..  
" " " " " " Citarilla, " ..  
" " 8<sup>a</sup> " " Guerrero Gaurnición " ..  
" " " " " " Banqueta, " ..  
" " " " " " Empedrado, " ..  
" " " " " " Pavimento, " ..  
" " 2<sup>a</sup> " " Balcárcel Compostura de atarjeas, metros.....  
En la 2<sup>a</sup> calle de Benito Juárez, compostura de atarjeas, metros.....  
En la 2<sup>a</sup> calle de Bartolomé de Medina, compostura de atarjeas, metros.....  
En la 2<sup>a</sup> calle de Romero, compostura de atarjeas, metros.....

**ESTATUTOS**

— DE LA —

**SOCIEDAD DE PROFESORES**

DE LA CIUDAD DE PACHUCA.

(CONTINUA)

X. Firmar, en unión del Secretario, los documentos que se expidan en favor de los socios y las actas de las sesiones; poner el "dese" en los documentos que tuviere que pagar la Tesorería y en los demás documentos que lo requieran.

XI. Ordenar las discusiones y resolver las dificultades que se susciten en las mismas.

XII. Decidir en las votaciones en caso de empate.  
XIII. Iniciar todo aquello que tienda al progreso de la Sociedad.

XIV. Ordenar oportunamente las colectas que previenen estos estatutos.

SECCION DE AVISOS

XV. Dar aviso por escrito al Vicepresidente, cuando no pueda concurrir á las sesiones.

CAPITULO V.

DEL VICEPRESIDENTE.

- Artículo 6.º Son atribuciones de este funcionario:
- I. Prestar la protesta de estilo ante el Presidente de la Corporación.
  - II. Substituir al Presidente con sus mismas atribuciones, en sus faltas temporales, dándole cuenta al reasumir su cargo, de los asuntos que en el seno de la corporación se hubieren tratado y resuelto.
  - III. En defecto absoluto del Presidente, substituirlo por todo el tiempo que falte para la terminación del periodo.
  - IV. Integrar la comisión de enfermos como Presidente de la misma.
  - V. Concurrir á todas las sesiones, avisando por escrito al Presidente cuando no pueda asistir á ellas.
  - VI. Convocar á junta general extraordinaria, para la elección de la persona que deba desempeñar el cargo que deja.

CAPITULO VI.

DEL PRIMER SECRETARIO.

- Artículo 7.º Son atribuciones de este dignatario:
- I. Prestar la protesta reglamentaria ante el Presidente de la M. sa Directiva.
  - II. Asistir á las sesiones y levantar las actas respectivas con claridad y sencillez.
  - III. Leer el acta de la junta anterior, dar cuenta con los documentos recibidos y rendir los informes que el Presidente le pidiere.
  - IV. Llevar los libros siguientes:
    - A. Libro de actas.
    - B. Libros de inscripción.
    - C. Libro de asistencia.
  - V. Llevar copias de cartas, oficios, circulares, etc.
  - VI. Citar por medio de circulares á juntas extraordinarias, cuando lo ordene el Presidente.
  - VII. Comunicar con oportunidad á quienes correspondan, los acuerdos de la Mesa Directiva ó del Presidente.
  - VIII. Formar expedientes con los documentos que reciba.
  - IX. En caso de elecciones, anunciar el resultado, según el cómputo que hicieron los escrutadores.
  - X. Dar oportuno aviso al Tesorero, de la admisión ó separación de los socios.
  - XI. Tomar la iniciativa cuando, pasados quince minutos de la hora fijada para una sesión, no se hubieren presentado el Presidente ni el Vicepresidente, proponiendo que alguno de los dignatarios presentes, con excepción suya y del 2.º Secretario, presida la junta.

CAPITULO VII.

DEL SEGUNDO SECRETARIO.

- Artículo 8.º Son atribuciones de este funcionario:
- I. Prestar la protesta de estilo ante el Presidente de la Sociedad.

(Continúa)

SIEMPRE LA VERDAD.

"Cuando está Ud. en duda diga la verdad." Fue un experimentado y viejo diplomático el que así dijo á un principiante en la carrera. La mentira puede pasar en algunos casos pero no en los negocios. El fraude y engaño á menudo son ventajosos mientras se ocultan; pero tarde ó temprano se descubrirán, y entonces viene el fracaso y el castigo. Lo mejor y más seguro es el decir la verdad en todo tiempo, que de esta manera se hace uno de amigos constantes y de una reputación que siempre vale cien avos por peso, donde quiera que uno ofrezca efectos en venta. Estamos en situación de afirmar modestamente, que sobre esta base de causa la universal popularidad de la

PREPARACION DE WAMPOLE.

El público ha descubierto que esta medicina es exactamente lo que pretende ser, y que produce los resultados que siempre hemos pretendido. Con toda franqueza se ha dado á conocer su naturaleza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Estos elementos forman una combinación de suprema excelencia y méritos medicinales. Ningun remedio ha tenido tal éxito en los casos de Influenza, Bronquitis, Anemia, Afecciones Agotantes, Pérdida de Carnes, Debilidad y Mal Estado de los Nervios, así como todas las afecciones que proceden de Sangre Impura. "El Sr. Dr. Porfirio Parra, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: La Preparación de Wampole está compuesta de los principios nutritivos del Aceite de Hígado de Bacalao, Malta, Hipofosfitos y Cerezo Silvestre. En las personas debilitadas esta medicina me ha servido perfectamente." No puede engañar á Ud. y llega á socorrer á aquellos que no han recibido beneficio de otro tratamiento. Representa uno de los triunfos medicos de la época. "Basta una Botella para convencerse." Eficaz desde la primera dosis. De venta en las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Julio de 1907 á 1º de Enero de 1908.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM  
EDICTO

En la sección segunda del juicio testamentario del Sr. Miguel E. Corona, vecino que fué de esta Villa, el Sr. Juez de 1ª Instancia, Lic. Leovigildo Rodríguez por auto de esta fecha, concedió á la albacea Sra. Luz Ortiz V. de Corona, el término de treinta días, para que forme por simples memorias, los inventarios de la sucesión, y los presentes y mandó citar á todas las personas que previene el artículo 1522 del Código de procedimientos Civiles, entendiéndose que

dicho término se contará desde la última publicación que se haga en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Apam, á los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos ocho. Doy fé.—*Donato R. Pimentel.* 3—1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Enero 28 de 1908.—Recibido, Enero 31 de 1908.—*Quiroz.*

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del intestado del Sr. Silvestre Muñoz, vecino que fué de Alfajayucan, que se siguen en este Juzgado; el C. Lic. Joaquín García Luna jr. Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de fecha veintitres del actual, mandó convocar á las personas que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de este aviso, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que surta sus efectos, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Enero 24 de 1908.—*Agustín G. Aguirre,* Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Enero 27 de 1908.—Recibido, Enero 31 de 1908.—*Quiroz.*

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

##### EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la sucesión intestada del Sr. Simón Cortazar, vecino que fué del Mineral del Monte de esta comprensión, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Herald" de esta Ciudad.

Pachuca, Septiembre 4 de 1907.—*Amador Castañeda,* Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 1º de 1908.—Recibido, Febrero 1º de 1908.—*Quiroz.*

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

##### EDICTO

En los autos de los juicios acumulados de testamentaria de los Sres. Ramón Lara y Vicenta Guerrero de Lara vecinos que fueron de Vinasco, el C. Lic. Federico Sánchez Espinosa Juez de 1ª Instancia de este Distrito, ha mandado se cite á las personas designadas por el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, la cual se verificará ante el Juez Conciliador respectivo en auxilio de este Juzgado, para los bienes que se hallen fuera de esta villa y comenzará á las diez de la mañana del décimo quinto día útil posterior á la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Huejutla, Enero 13 de 1908.—*Rosalino Zerón,* Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Enero 24 de 1908.—Recibido, Febrero 1º de 1908.—*Quiroz.*

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

##### AVISO

En los autos testamentarios á bienes del finado Vicente Centeno vecino que fué de Tlahuelompa de esta jurisdicción, el C. Agrupino Ugalde, Juez primero Conciliador de

esta Cabecera y por ministerio de la ley substituto del primer instancia del Distrito, por auto fecha de ayer mandado que por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado se cite á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, para la formación de inventarios por memorias simples que deberá presentar el albacea dentro del termino de quince días contados desde la fecha de la publicación de los avisos en el periódico mencionado.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, Enero 7 de 1908.—*Adolfo Lémus,* Srío. 3—1  
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Enero 15 de 1908.—Recibido, Enero 27 de 1908.—*Quiroz.*

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

##### EDICTO

En la sección segunda del juicio testamentario á bienes de la Sra. Cecilia Hill de Ponce, el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de aquel, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca, se cite á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la diligencia de inventario solemnemente y simultáneo avalúo del acervo hereditario, cuya diligencia se verificará en la casa mortuoria á las diez de la mañana del sexto día útil inmediato siguiente al de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos mencionados.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 25 de Enero de 1908.—*Isidro R. Dueñas,* Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Enero 25 de 1908.—Recibido, Enero 28 de 1908.—*Quiroz.*

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

##### EDICTO

Habiendo concedido el Ejecutivo del Estado, licencia á la Sra. Herlinda Angeles viuda de Camacho, albacea del intestado Eleuterio Camacho vecino que fué de esta Villa para formar por memorias simples el inventario de los bienes pertenecientes á dicho intestado, el C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera Instancia del Distrito que conoce del juicio respectivo, por auto de ayer, mandó: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Herald" que se edita en la ciudad de Pachuca, se cite á los interesados para la formación de inventarios y concedió á la albacea para que los forme y presente el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de los referidos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el primero de los referidos periódicos.

Tula, á 3 de Octubre de 1907.—*Timoteo J. García,* Srío. 3—1  
Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Octubre 6 de 1907.—Recibido, Enero 29 de 1908.—*Quiroz.*

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

##### EDICTO

En la sección segunda del juicio testamentario á bienes del Sr. Martín García, el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de los autos respectivos, señaló á la albacea de dicha sucesión el término de noventa días para la formación del inventario de ella por medio de memorias simples y extrajudiciales en virtud de la licencia concedida con tal objeto por el Ejecutivo del Estado, mandando que por medio de edictos

se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, se cite para dicha formación a los acreedores del difunto, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos nombrados, ocurran al albacea con los justificantes de sus créditos para que sean listados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 21 de Enero de 1908.—Isidro R. Dueñas, 3-2

Srio. Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 30 de 1908.—Recibido, Enero 30 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO 1° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

En el juicio de quiebra del Comerciante Don Alberto Tangassi vecino de esta ciudad, hay un auto que a la letra dice:—Pachuca, Enero veinticuatro de mil novecientos ocho.

—Visto el ocurso presentado por el Sr. José Reyes Álvarez, solicitando se declare al comerciante Don Alberto Tangassi en estado de quiebra; vista la escritura pública y los demás documentos exhibidos por el promovente y considerando que todo Comerciante que cesa de hacer sus pagos se halla en estado de quiebra; que la declaración de estado de quiebra procede a solicitud del acreedor legítimo: que los comerciantes ó negociaciones mercantiles deben reputarse en estado de quiebra si de hecho suspenden el pago de sus deudas comerciales ó civiles, siempre que sean líquidas, de plazo cumplido y consten en escritura pública: que el adeno a que se refiere el Sr. Alvarez en su solicitud tiene los requisitos indicados, y que el juicio de quiebra puede iniciarse a solicitud de uno ó varios acreedores; con fundamento de lo prevenido en los artículos 945, 951 fracción II, 952 fracción I, 1415 fracción II, 1416, 1417, 1429, 1475, fracción IX y 1476 del Código de Comercio, como lo pide el Sr. Don Reyes Alvarez: Se declara en estado de quiebra al comerciante Sr. Don Alberto Tangassi; procédase al aseguramiento de los bienes del fallido, de sus libros, documentos y correspondencia, librándose orden a la Administración de Correos para que aquella sea entregada al Síndico que se nombrará.—Se nombra Síndico provisional al Sr. Lic. Don Joaquín González é interventor con el mismo carácter al Lic. Don Odón Carbajal á quienes se les hará saber para los efectos correspondientes; prevéngase á Don Alberto Tangassi entregue inmediatamente los bienes de su negociación al Síndico nombrado y hágasele saber con el apercibimiento respectivo la prohibición á que se refiere la fracción 2ª del artículo 1429 del citado Código.—Publíquese este auto tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado é inscribáse en el Registro de Comercio.—Lo proveyó y firmó el C. Lic. Gilberto García, Juez primero de lo Penal de este Distrito. Doy fé.—Gilberto García.—Domingo Ibarra, Srio.—Rúbricas.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide la presente copia.—Pachuca, Enero veintinueve de mil novecientos ocho.—Domingo Ibarra, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 30 de 1908.—Recibido, Enero 30 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

En los autos del juicio mercantil promovido por Don Ignacio Santillán, contra la Sra. Dolores Omaña, el Sr. Juez de primera instancia que conocí de ellos, mandé se haga trance y remate del inmueble embargado, en pública subasta, anunciándose ésta por edictos que de siete en siete días se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, señalándose para que tenga lugar la subasta, el décimo quinto día útil siguiente á la última de dichas publicaciones en el primero

de aquellos periódicos: Servirá de base para el remate la suma de un mil pesos (\$1,000) en que fué valuado el predio que en seguida se menciona, siendo de advertirse que será postura admisible la que mejor cubra las dos terceras partes del precio fijado.

El terreno está situado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, de este Distrito, junto al Rancho de Dolores, y linda: al Norte, en mil setecientos noventa y dos metros, con el Rancho de San José en terrenos de la Hacienda de Temoaya; al Oriente, en ciento noventa y cinco metros con la Hacienda de Tezontlalpan; al Sur, en mil setecientos cincuenta metros, con terrenos de Guadalupe Omaña; y al Poniente en ciento ochenta y tres metros, con el pueblo de Tianguistongo.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Actopan á los veintisiete días de Diciembre de mil novecientos siete.—Guillermo R. Vizuet, Srio. 20-28-4

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Enero 9 de 1908.—Recibido, Enero 17 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

Ciudadano Juez de 1ª Instancia.—Rafael Martínez apoderado del Sr. Dr. D. Luis R. Lara como lo acredita el testimonio del poder que acompaño y pidó se me devuelva por ser general; y señalando para notificaciones la casa núm. 7 de la Avenida Manuel F. Soto ante Ud. como mejor proceda comparezco manifestando lo siguiente:—Primero. El día diez de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete el Sr. D. Benito Lara contrajo matrimonio con la Srita. Josefa Contreras y de esta unión nació D. Joaquín Lara y Contreras, padre de mi poderdante según lo acreditan los documentos que adjunto marcados con los números uno, dos y tres.—Segundo. A la muerte de D. Benito Lara, su viuda la Sra. Josefa Contreras contrajo segundas nupcias con el Sr. D. Vicente López; y de este matrimonio nació D. Miguel López y Contreras según aparece de las partidas que también presento y que llevan los números cuatro y cinco.—Tercero. De los hechos anteriormente expuestos resulta; que D. Miguel López y Contreras y D. Joaquín Lara y Contreras fueron medios hermanos y mi poderdante D. Luis R. Lara sobrino legítimo del primero.—Cuarto. El relacionado D. Miguel López ya sea por la amistad íntima que tuvo desde niño con D. Marcos Barranco; ya también porque le disgustaba llevar el mismo nombre y apellido de aquel Miguel López que dicen hizo traición á Maximiliano entregando la Plaza de Querétaro, cambió su apellido por el de Barranco si bien usaba indistintamente uno y otro como lo justificaré en su oportunidad.—Quinto. A la muerte del repetido D. Miguel López y Contreras, D. Erasmo Barranco que ignoraba los antecedentes de aquél, hizo constar en la partida de defunción que era de cincuenta y seis años cuando solo tenía cincuenta y uno, le dió el apellido de Barranco y no el de López que es el que legítimamente le corresponde; y que se ignoran los nombres de sus padres, siendo así que fué hijo legítimo de D. Vicente López y de la Sra. Josefa Contreras.—Con este motivo vengo á promover el juicio ordinario que corresponde pidiendo la rectificación de la acta que también acompaño [atestado número seis] y mi demanda tiene por fundamento los artículos 132, 133 II, 134, 135, 136 y 140 III del Código Civil; y con apoyo al mismo tiempo de los artículos 201, 896, 897, y 901 del de procedimientos civiles.—A Ud. vengo á pedir: que habiéndome por presentado con los documentos y copias á que me refiero, se sirva dar traslado de mi demanda tanto al Sr. Erasmo Barranco en la casa esquina de las calles octava [8] de Hidalgo y (3ª) tercera Occidental, como al Sr. Juez del Registro Civil: que se hagan las publicaciones que la ley ordena; y que sustanciado el juicio por todos sus trámites se resuelva en definitiva: que es de rectificarse el acta de defunción del Sr. Miguel López en los términos anteriormente expuestos pues así es de hacerse en justicia que protesto.—Tulancingo, catorce de Agosto de mil novecientos siete.—R. Martínez.—Tulancingo, Septiembre nueve [9] de mil novecientos siete.—Por presentado con la represen-

tación que acredita y los documentos y copias que acompaña, en cuanto ha lugar. Córrase traslado de la anterior demanda en vía ordinaria y por el término improrrogable de nueve días comunes, al Sr. Erasmo Barranco y al Sr. Juez del Registro Civil. Publíquese la demanda formulada durante treinta días en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca haciéndose saber al público que se admitirá á contradecirla á cualquiera persona que se presente, y notifíquese este proveído.—Lo decretó y firmó el Ciudadano Juez de primera Instancia del Distrito, Lic. José M. Lezama (jr.) hasta hoy que lo permitieron las labores del Juzgado en el ramo penal. Do y fé. Lezama [jr.]—Isidro R. Dueñas. Srio. Rúbricas."

Y para su publicación por treinta días consecutivos en el "Periódico Oficial" del Estado expido la presente en Tulancingo á once de Octubre de mil novecientos siete.—Isidro R. Dueñas, Srio. 30-30

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 12 de 1907.—Recibido, Octubre 15 de 1907.—Quiroz.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

##### EDICTO

Se convoca á los acreedores de la sucesión intestada del Sr. Federico González, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro de los tres días siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, ocurran á la albacea de la expresada sucesión, Sra. Dolores Chacón viuda de González, con los justificantes de sus créditos para que en su oportunidad sean listados.

Pachuca, Enero veintiuno de mil novecientos ocho.—Amador Castañeda, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 22 de 1908.—Recibido, Enero 23 de 1908.—Quiroz.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

##### EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Sr. Agapito Carmona, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Herald" de esta propia capital.

Pachuca, Enero veinte de mil novecientos ocho.—Amador Castañeda, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 23 de 1908.—Recibido, Enero 23 de 1908.—Quiroz.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

##### EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión intestada del Sr. Melitón Gutiérrez, vecino que fué del Pueblo de Zempoala de este Distrito, para que dentro de los tres días siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, se presenten con los justificantes de sus créditos al albacea de la sucesión referida, Sr. Marcelo Gutiérrez, á fin de que en su oportunidad los liste.

Pachuca, Enero veintiuno de 1908.—Amador Castañeda, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 25 de 1908.—Recibido, Enero 25 de 1908.—Quiroz.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

##### EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios de la Sra. Margarita Salinas, viuda que fué del Mineral del Chico, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "Herald."

Pachuca, Enero veintiuno de mil novecientos ocho.—Amador Castañeda, Srio. 3-

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 24 de 1908.—Recibido, Enero 24 de 1908.—Quiroz.

### MINERIA

#### COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. A.

##### AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado hoy, con arreglo á sus Estatutos, el Dividendo número 45 de 2<sup>a</sup> S sobre el Capital social ó sea á razón de \$4 por acción. Será pagadero en esta ciudad en el Despacho de Negociación; y en México, en el Banco de Londres y México.

Lo que pongo en conocimiento de los Sres. Accionistas.

Pachuca, Enero 30 de 1908.—L. Vergara, Srio. 3-

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 31 de 1908.—Recibido, Enero 31 de 1908.—Quiroz.

#### COMPANIA DE MINAS "SANTA ANA Y ANEXAS" S. A.

##### AVISO

Con fecha de hoy, el Consejo de Administración de esta Compañía, ha decretado el pago de la exhibición número 3 (\$5.00) cinco pesos por acción de las existentes en la actualidad ó sea de (\$1.00) sobre las acciones mandadas emitir de nuevo al respecto de cinco por cada una de las anteriores; en el concepto de que los enteros respectivos deberán verificarse al suscrito, en esta ciudad, en el despacho sito en la casa número 1 de la Plaza de Morelos, antes de un mes, contar desde la primera publicación del presente; siendo advertir que por disposición expresa de los Estatutos mencionados pagos son de hacerse sin necesidad de cobro ó requerimiento alguno, bajo el concepto de inmediata clarificación de deserción en caso de no satisfacerse á su debido tiempo la cuota impuesta.

Lo que pongo en conocimiento de los Señores Accionistas.

Pachuca, 31 de Enero de 1908.—L. Vergara, Srio. 3-

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 31 de 1908.—Recibido, Enero 31 de 1908.—Quiroz.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 618.—Solicitud.—Señor Agente de la Secretaría de Fomento en el ramo de minería en Pachuca.—Eduardo Hoefflich, domiciliado en la ciudad de México, prolongación del 5 de Mayo número 76, ante usted solicita una concesión minera en la falda del Poniente Cerro Alto del Municipio del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, punto en el cual se ha un criadero de Naturaleza y forma de veta que contiene metales de oro y plata, los cuales trato de explotar por substancias principales.—Las señales notables para la identificación del lugar ó los linderos son: al Oriente Loma las Estacas, al Norte el lugar que se llama del Salvador, al Poniente el Río Grande y al Sur loma del Arroyadero. Hacia el Este se halla también la cuadra de la mina "El Salvador". Como el expresado lugar se haya en circunscripción

ción de la Agencia á cargo de usted, ante la misma, presento esta petición á fin de que se me concedan seis hectaras de superficie de las que cuatro son para pertenencias y las otras dos son para demasías.—Doy á este fundo el nombre de "Valerie" debiendo quedar demarcadas sus pertenencias por un cuadrado de doscientos metros por lado, tomándose como punto de partida la boca del socavón llamado "San Rafael la Rica" desde la cual, con el rumbo de la veta, rumbo que es de Este á Oeste, se medirán hacia el Oriente doscientos metros. De la misma boca hacia el Norte, cien metros, y otros cien hacia el Sur.—Las demasías son las que resultan entre el expresado cuadrado y la cuadra de la mina "El Salvador," por lo tanto, los límites Norte y Sur de ellas serán las prolongaciones hacia el Este de las cabeceras Norte y Sur también del referido cuadrado, hasta tocar la cabecera Poniente de la cita mina "El Salvador."

El Ingeniero Ciudadano Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva.  
Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo.  
Pachuca, Enero veintiocho de mil novecientos ocho.—*Ramón M. Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 31 de 1908.—Recibido, Enero 31 de 1908.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN  
AVISO

Expediente 837.—Arturo Mañriquez, Julian, Asencio y Tomás Hernández, el primero vecino de esta ciudad y los otros tres de San Andrés, perteneciente á este Municipio y Distrito, todos mayores de edad y operarios solicitan concesión de una pertenencia como ampliación al fundo "La Providencia" para abrigar vetas de distintas direcciones y que producen minerales con ley de plomo y plata en el Cerro de San Lorenzo, caídas de la barranca de San Andrés, terrenos del Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito; la cuadra que se forma se apañará al lado Poniente de la de "La Providencia" y llevará por nombre "Ampliación de la Providencia."

Han manifestado aceptación para ejecutar la medición del caso el Sr. Plinio López práctico de minas y vecino de este lugar.  
Se abre el plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.  
Zimapan, Enero 25 de 1908.—*P. B. Presbítero.* 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Enero 27 de 1908.—Recibido, Febrero 1° de 1908.—*Quiroz.*

COMPANIA MINERA "SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE S.A."  
AVISO

En sesión del Consejo de Administración se decretó el dividendo núm. 418 á razón de un peso (\$1.00) por acción para los Accionistas de esta Compañía.  
El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México, del 1° de Febrero en adelante.  
Pachuca, 28 de Enero de 1908.—*Jaime Abraham, Svio.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 29 de 1908.—Recibido, Enero 29 de 1908.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente 614.—Solicitud.—"C. Agente de Fomento en el ramo de Minería en Pachuca.—Ricardo N. Rabling y Guillermo Jenkin, ingleses, domiciliados en Hacienda La Luz" Pachuca, ante Ud. como mejor proceda solicitamos concesión de diez hectaras, superficie de

otras tantas pertenencias que compondrán el fundo minero que denominamos "Cristina," en la Municipalidad de Ormitlán, Distrito de Atotonilco el Grande, de este Estado, y en circunscripción de la Agencia á cargo de de Ud. en el lugar perteneciente á la Hacienda de Rincón Chico, al Poniente de la mina "Ampliación de Dos Ricardos," donde se halla un criadero de naturaleza y forma de veta, situado con rumbo general de Este á Oeste, y que contiene metales de oro y plata los cuales tratamos de explotar dentro de la superficie mencionada, de la cual la situación de ella ó sea la de las pertenencias será demarcada por un rectángulo de 500 metros por 200 (quinientos metros por doscientos metros) siendo el rumbo de los quinientos el correspondiente al lado 26 y 25 de la citada cuadra "Ampliación de Dos Ricardos," y correspondiendo la esquina NE. del rectángulo que pedimos á la mojonera núm. 26 de dicha cuadra "Ampliación de Dos Ricardos," á la cual se apañará el repetido rectángulo al lado de ella 25 y 27 según el plano que levantó para esta concesión el Ingeniero Sr. Miguel Cerro".—La expresada solicitud quedó aclarada en el sentido de que el fundo colindante es el que tienen solicitado los mismos interesados conforme al expediente número 569.

El Ingeniero C. Guadalupe Sánchez, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo.—Pachuca, Enero siete de mil novecientos ocho.—*Ramón M. Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 23 de 1908.—Recibido, Enero 23 de 1908.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Expediente número 616.—Los CC. Fidel y Tomás Islas, Fidencio Gasca y Marcos Rendón, vecinos de Real del Monte, para formar la mina "El Centenario de Juárez," solicitan cuatro pertenencias á fin de explotar oro y plata de una veta situada con rumbo aproximado de 57° SE. en el arroyo de Cañada del Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, al Sureste de la mina "Anahuac." Para situar las pertenencias el escrito relativo dice: "Dicho fundo se medirá partiendo de la veta que se aclara en el arroyo de La Cañada, tomando un rumbo de 57° SE. y á los 200 metros, y de allí se tomarán con 33° NE. con 50 metros, y con rumbo inverso al anterior otros cincuenta metros, se volverá al punto primitivo con 57° NW. y á los 200 metros se fijará un punto desde el cual se tomarán perpendiculares de 50 metros.—Como aclaración de la solicitud relativa, los interesados dibujaron un croquis al margen del escrito respectivo, croquis según el cual se ve que el fundo quedará al Sur de la mojonera Sureste de la mina "Anahuac." Dicho croquis podrá verlo toda persona que se crea con derecho al fundo que se solicita.

El Ingeniero Narciso Paz, residente en Real del Monte, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha para substanciar el expediente respectivo.  
Pachuca, Enero siete de mil novecientos ocho.—*Ramón M. Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 24 de 1908.—Recibido, Enero 24 de 1908.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente núm. 617.—El C. José B. Montaña, vecino de esta ciudad, para formar la mina "La Esquadra" solicita concesión de seis hectaras cuarenta aras, á fin de explotar una veta auro-argentífera situada con rumbo general de Oriente á Poniente en la Municipalidad de Real del Monte Distrito de Pachuca, respecto de la situación de dicho fundo el escrito relativo quedó aclarado como sigue: "Preguntado el interesado sobre la manera pre-

cisa de determinar las pertenencias y demasías que pretende, contestó: que tres pertenencias las demarcará el rectángulo que ha mencionado en su escrito, rectángulo que se apañará al lado. Este de la cuadra "La Toronja," midiendo desde la mojonera Noreste de esta cuadra, y hacia el Sur, trescientos metros. Luego se determinará, para otra pertenencia, un cuadrado que será adyacente al lado Oeste del rectángulo anterior y al lado Sur de "La Toronja," y las demasías son las que resultan entre esta última pertenencia y las cuerdas de los fundos "La Toronja," "Avilez" y "Morán".—Para más claridad, el interesado dibujó un croquis, tanto en su solicitud, como en el duplicado.—El croquis á que se hace referencia, en esta Agencia, está á disposición de las personas que se crean con derecho á la solicitud de que se trata.

El Ingeniero C. Juan E. Magaña, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo.

Pachuca, Enero 21 de 1908.—*Ramón M. Rosales.* 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 24 de 1908.—Recibido, Enero 24 de 1908.—*Quiroz.*

**DIVERSOS**

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA**  
AVISO

El Sr. Antonio Pedrezuela, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856; un terreno denominado "La Cuevita" que se encuentra ubicado en el pueblo de Capula, del Municipio del Mineral del Chico, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte mide doscientos veinte metros y linda con propiedad de los Sres. Dolores Pérez y Adolfo Herrera, por el Sur mide doscientos siete metros y linda con la placita y propiedad de Francisco, por el Oriente mide doscientos veintitres metros y linda con Francisco y Adolfo Herrera y paredones grandes nombrados de San Luis y por el Poniente mide ciento diez y ocho metros y linda con terrenos de Guadalupe González y Primitivo Herrera.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho; se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará por tres veces de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado y en el Mineral del Chico.

Pachuca, Enero 22 de 1908.—*Carlos González.*—*Alf. Tuñón Cañedo,* Srío. 8—20—1°

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 1° de 1908.—Recibido, Febrero 1° de 1908.—*Quiroz.*

**COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO S. A.**

**DIVIDENDO NUM 118**

El consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago del dividendo núm. 118 á razón de un peso por acción, desde el día 21 de Enero actual á los Señores Accionistas de la misma.

El pago se hará en México, en el despacho de la Compañía, calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo, á los Señores Accionistas que consten registrados en el libro de Accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos para recibos correspondientes.

México, á 20 de Enero de 1908.—*Agustín Quintanilla,* Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 25 de 1908.—Recibido, Enero 25 de 1908.—*Quiroz.*

**DISTRITO DE JACALA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACULA**

DE PACULA

AVISO

Ante esta Presidencia se encuentra depositada, como muestra, una becerra prieta sin fierro, con el pabellón de orejas rajadas, las patas pintas, como de tres años de edad y valuada por peritos en \$8.00 cs.

Lo que se hace al público en cumplimiento del artículo 680 del Código Civil vigente.

Pacula, Noviembre 26 de 1907.—*Joaquín Menéndez,* Srío. 4—20

Recaudación de Rentas.—Pacula.—Derechos enterados, Diciembre 20 de 1907.—Recibido, Enero 1° de 1908.—*Quiroz.*

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA**  
AVISO

El C. Ramón Soto Benites, vecino del pueblo de Capula perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856; un terreno denominado "Joya del Garambullo" que se encuentra situado en el mencionado pueblo de Capula, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Norte mide doscientos cuarenta metros, por el Sur mide trescientos metros, por el Oriente mide seiscientos veinte metros y por el Poniente seiscientos doce metros, lindando por los cuatro vientos con terrenos de la propiedad del Sr. Lic. Don Francisco Hernández.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho; se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso que se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado por tres veces de diez en diez días y en el Mineral del Chico.

Pachuca, Diciembre 27 de 1907.—*Carlos González.*—*Alf. Tuñón Cañedo,* Srío. 12—24

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 9 de 1908.—Recibido, Enero 9 de 1908.—*Quiroz.*

**De México á San Luis Mo.**

SIN CAMBIO DE CARROS

VIA FERROCARIL Central Mexicano

TORREON FERROCARRIL INTEROCEANICO MEXICANO

EAGLE PASS, F. C. de G. H. S. y A.,

San Antonio, y F. C. DE M. K. y T.

ITINERARIO CONDENSADO COMO SIGUE

RUMBO AL NORTE	Servicio Diario Via Ferrocarril Central Mexicano, Internacio- nal Mexicano Southern Pa- cific y Missouri, Kan- sas y Texas	RUMBO AL SUR
Ejemplo por días		Ejemplo por días
Dom 6.00 p. m. s.	México City.....ll.	1.00 p. m. Jue
" 11.31 p. m. ll.	Querétaro.....ll.	6.52 p. m. "
Lun. 1.27 a. m. ll.	Irapuato.....ll.	5.00 a. m. "
" 6.30 a. m. ll.	Aguascalientes.....ll.	11.30 a. m. "
" 9.55 a. m. ll.	Zacatecas.....ll.	8.50 p. m. "
" 7.45 p. m. ll.	} Torreón {	9.55 p. m. "
" 8.45 p. m. s.		} .....
Márt. 10.30 a. m. ll.	S. P. Díaz.....s.	5.00 a. m. "
" 10.45 a. m. s.	.....ll.	4.20 p. m. "
" 8.00 p. m. ll.	} San Antonio	9.00 p. m. "
" 9.00 p. m. s.		} .....
Mier. 8.35 a. m. ll.	Fort Worth.....ll.	80.5 a. m. "
" 8.40 a. m. ll.	Dallas.....ll.	7.50 p. m. "
" 7.75 p. m. ll.	Parsons.....ll.	8.15 p. m. "
" 11.59 p. m. ll.	Kansas City.....ll.	2.20 a. m. Lun.
Juev. 7.35 a. m. ll.	Saint Louis.....s.	8.32 p. m. Vie